



DECRETO

Expediente nº: 1805/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 26/10/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Visto el informe de necesidad emitido por D. José Manuel Quijorna García, Concejal de Turismo, de fecha 28 de octubre de 2022, en el que se justifica la idoneidad del contrato y la no división en lotes de su objeto. De conformidad con dicho informe, se hace necesaria la contratación para el alquiler, instalación y montaje de equipos de sonido e iluminación con motivo de la celebración del festival Azafrán Rock Fest, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2022 en el marco de la fiesta de la Rosa del Azafrán, quedando así acreditando que la contratación de la prestación descrita mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo. Visto el informe de fiscalización previa de fecha 26 de octubre de 2022 en el que se comprueba que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Tercero. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: servicios
Objeto del contrato: alquiler, instalación y montaje de equipos de sonido e iluminación
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 2.790 €
IVA: 585,90 €
Precio: 3.375,90 €
Duración: día 29 de octubre de 2022





Quinto. Se han presentado presupuestos por: Alejandro Ferrón Rubio por importe de 3.375,90 € (IVA incluido) y por DCPRO S.L. por importe de 4.719 € (IVA incluido), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Alejandro Ferrón Rubio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con Alejandro Ferrón Rubio con N.I.F. 05683843Z, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 3.375,90 € (IVA incluido) con cargo a las partidas presupuestarias 334-22609 y 432-22605.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá





interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

